

CERTIFICADO DE REGULARIZACION AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 m² ACOGIDA AL ART. 1°- LEY 20.671

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

HUALAÑE

REGIÓN :
SEPTIMA

☒ URBANO☐ RURAL

N° DE CERTIFICADO

P 286 R.256

Fecha de Aprobación

01.10.2015

ROL S.I.I

125-11

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 1° de la Ley N° 20.671.
- B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° P286 R256 de fecha 01.10.2015
- C) Los antecedentes exigidos en el artículo 1° de la Ley N° 20.671.

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la ampliación de vivienda social con una superficie de 15.70 m² ubicada en 1° PISO indicar en que piso se desarrolla la ampliación ubicada en CALLE B N° 40 VILLA PADRE CARMELO GONZALEZ N° 40 CALLE/AVENIDA/PASAJE Lote N° manzana localidad o loteo HUALAÑE sector URBANO (URBANO O RURAL) de conformidad a plano esquemático y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
ANDREA CAROLINA FLORES FLORES	15.144.801-1
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 1° de la Ley N° 20.671, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22 de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

3. - Individualización del Arquitecto (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.
LUIS VIDAL ROJAS	15.129.879-6
NOMBRE DEL ARQUITECTO	R.U.T.

NOTA: Deberá concurrir este profesional en caso de ampliaciones en 2° piso o superiores, salvo que cuente con Informe Favorable de Inspección de Obra de la D.O.M.

